

**Circular Nro. 80/20.**

Santa Fe, 25 de junio de 2020

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Se dirige a Ud. la presente, para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de esa dependencia, a fin de hacer saber que conforme lo resuelto por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 23.6.2020, Acta N° 18, a partir del día 29 de junio del corriente año se deberá incorporar al sistema de gestión SISFE -además de los representantes legales del municipio de Santa Fe-, a la **Fiscalía Municipal de la Ciudad de Santa Fe**, como parte de los expedientes.

Atento a ello, los operadores encargados del ingreso de información al sistema de gestión SISFE, deberán incorporar también a la Fiscalía Municipal de la Ciudad de Santa Fe, a través del código (FMSF01) que constará en la lista de Profesionales que se utiliza para el ingreso de Abogados, Procuradores, Contadores, Defensores y Fiscales -entre otros-, ya que dicha matrícula estará incorporada en la misma base de datos.

Siendo así, dicho organismo contará con un único código de usuario que le permitirá el acceso al Sistema de Autoconsulta de Expedientes en los Fueros donde se encuentra habilitado. Por lo tanto, se hace saber que si no se registra el mencionado código **Fiscalía Municipal de la Ciudad de Santa Fe** (FMSF01), no podrá acceder a los respectivos expedientes a través de dicho mecanismo de consulta remota.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno